



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Visto, el Expediente N° 2019-0083433

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el Sr. José Antonio Osorio Balarezo, Gerente de Administración y Seguridad del Banco Interamericano de Finanzas, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para uso de agencia bancaria, en el establecimiento ubicado en el Jr. de la Unión N° 798, distrito, provincia y departamento de Lima.

Que, el establecimiento ubicado en el Jr. de la Unión N° 798, forma parte de una edificación matriz denominada "Casa Dubois", signada como Jr. de la Unión N° 790, 798, esquina con Jr. Moquegua N° 134, s/n, 132, 130, 128, 126, 124, 112, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra declarado Monumento e integrante de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972.

Que, mediante proveído N° 000029-2020-DPHI-JRJ de fecha 30 de junio del 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, así como los antecedentes administrativos que obran en los archivos de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dando cuenta que mediante oficio N° D001605-2019-DPHI/MC, de fecha 29 de noviembre del 2019, se emite opinión favorable del Ministerio de Cultura, para la procedencia del trámite de regularización de obras inconsultas ejecutadas en el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 798; distrito, provincia y departamento de Lima, destinadas para agencia bancaria, en aplicación del Régimen de Excepción Temporal, dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1255; la configuración de los ambientes, la secuencia espacial y su tipología; así como, la altura y volumetría de la edificación, los motivos ornamentales y carpintería, es concordante con la opinión favorable mencionada; el establecimiento materia de solicitud de autorización sectorial, para la emisión de licencia de funcionamiento, es un sector del primer nivel y sótano, el cual se encuentra acondicionado para el uso solicitado; a dicho establecimiento se accede desde el Jr. de la Unión, hacia un hall de atención, dos plataformas, negocios, gerente, cajero automático, ventanillas, pasadizo, recuento, comunicaciones, economato, kitchenette, escalera, servicio higiénico para hombres, y servicio higiénico para mujeres. Asimismo, se indica que el establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE-1), según el anexo 3 - "Plano de Zonificación de uso de suelo", del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML de fecha 05 de diciembre del 2019; y que el uso solicitado para agencia bancaria, se encuentra conforme, según el código K-64-1-9-1 - *servicios de entidades financieras bancarias*, del Anexo 06 - "Cuadro de Índice de Usos", de la citada Ordenanza N° 2195-MML; concluyendo que el establecimiento ubicado en el Jr. de la Unión N° 798, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer los usos de la actividad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para las actividades de agencia bancaria, en el establecimiento ubicado en el Jr. de la Unión N° 798, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad señalada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de actividades de agencia bancaria, en el establecimiento ubicado en el Jr. de la Unión N° 798, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**